

BASES CAMPAÑA “PAGA EN NUESTRA APP LIDER BCI Y TE REGALAMOS PESOS MI CLUB”

En Santiago de Chile, a 30 de Julio de 2025, **Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A**, en adelante también “**la Empresa**”, Rol Único Tributario 77.085.380-K, ha encargado a Agencia Leche S.A, Rut 76.256.630-6, domiciliada para estos efectos en El Gobernador 020, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante “Agencia Leche” la realización de este sorteo, la que viene a establecer las siguientes bases de promoción, en adelante también las “**Bases**”.

Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página www.liderbci.cl

PRIMERO: Antecedentes Generales y vigencia.

Se efectuará una campaña denominada “**PAGA EN NUESTRA APP LIDER BCI Y TE REGALAMOS PESOS MI CLUB**”, en adelante la “**Promoción**”, que estará vigente desde el 30 de julio al 5 de agosto de 2025.

La campaña consiste en abonar Pesos Mi Club a aquellos clientes que, dentro de los días señalados como vigente, paguen su estado de cuenta a través de la App Lider BCI, de acuerdo a los siguientes tramos de pago:

- Abono de 1.000 Pesos Mi Club por pagos efectivos entre \$10.000 y \$49.999.
- Abono de 2.000 Pesos Mi Club por pagos efectivos entre \$50.000 y \$99.999.
- Abono de 3.000 Pesos Mi Club por pagos efectivos iguales o superiores a \$100.000.

Se considerará un máximo de 1 abono por cliente titular durante toda la vigencia de la Promoción.

Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar

Podrán participar en la campaña sólo aquellas personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser clientes titulares de la Tarjeta Lider BCI.
2. Pagar el estado de cuenta ingresando a la App Lider BCI con sus credenciales por un monto igual o superior a \$10.000.
3. Se encuentren inscritos en el programa Pesos Mi Club de Lider.

A estas personas se les denominará en adelante los “**Participantes**” o el “**Participante**”.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción aquellos clientes titulares que se encuentren con la Tarjeta bloqueada por mora, plan de cobranza vigente o cualquier otro tipo de bloqueo, así como tampoco, todos aquellos colaboradores Servicios Financieros S.A, Administradora de Tarjetas Servicios Financieros Limitada, SSFF Corredores De Seguros y Gestión Financiera Limitada, y Servicios y Cobranzas Seyco Limitada.

TERCERO: Vigencia de la Promoción y publicación de bases.

La promoción estará vigente desde el 30 de julio al 5 de agosto de 2025. Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página www.liderbci.cl.

CUARTO: Abono

Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas en estas Bases, recibirán un abono de Pesos Mi Club en su tarjeta Lider Bci; en adelante, individualmente, el "Abono".

QUINTO : Suspensión o Modificación de la Promoción.

Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.liderbci.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

SEXTO: Aceptación de Bases y usos de datos personales.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

Los datos personales del participante serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el concurso.
- Contactar con los ganadores y coordinar la entrega de los premios.
- Publicar el nombre de los ganadores y, en su caso, su imagen en los medios de comunicación y redes sociales con fines publicitarios y de promoción del concurso.

SÉPTIMO: Responsabilidad.

La responsabilidad de la promoción, entrega, calidad, estado, garantía de calidad de los productos o servicios en qué consista el beneficio, como la ulterior atención que ellos demanden serán de exclusiva responsabilidad de Agencia Leche S.A, no cabiéndole a la Empresa, ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

OCTAVO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción a la hora de hacer efectivo el premio señalado en esta Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a **Agencia Leche S.A** al correo electrónico digital@agencialeche.cl. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho de los Participantes de ejercer los derechos legales que le correspondan.